



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA
DOMICILIO IGNORADO

- - - LA LICENCIADA **ANTONIA PÉREZ ANDA**, JUEZA SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, QUIEN ACTÚA CON LA LICENCIADA GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **01158/2023** RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR **EMMANUEL GUERRERO MEDINA**, EN CONTRA DE **KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA**, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTE PRESTACIONES.- - - - -

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.-----

----- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el **C. EMMANUEL GUERRERO MEDINA**, téngase al compareciente promoviendo **Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos** en contra del **C. KEVIN EMMANUEL GUERRERO ZARAGOZA**, de quien reclama las prestaciones que identifica como inciso 1 y 2.- Asi mismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: copias simples del resultado de la búsqueda del registro nacional de profesiones, sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, copias certificadas del expediente número 973/2021, del Índice Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y un traslado de ley que contiene copia simple de los documentos descritos anteriormente.-- Se admite a trámite la demanda por lo que; **RADÍQUESE, REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 01158/2023.**- - - - -

- - - Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitadas y del presente auto, córrase traslado de ley a la parte demandada y emplácese en el domicilio AVENIDA MONTERREY, NÚMERO 601 C, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, ENTRE LAS CALLES VOLANTIN Y JOSE ELIAS PIÑA, TAMPICO, TAMAULIPAS, para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, **en el entendido que de acuerdo a lo que establece el punto segundo del Acuerdo General numero 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.**- - - - -

KECM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

están los deberes específicos de exponer los hechos con veracidad, no ofrecer pruebas inútiles o innecesarias, no omitir o alterar maliciosamente los hechos esenciales a la causa y no obstaculizar ostensible y reiteradamente el desenvolvimiento normal del proceso. Por su parte, el principio de lealtad y probidad se conforma por el conjunto de reglas de conducta, presididas por el imperativo ético a que deben ajustar su comportamiento todos los sujetos procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez.

Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

-----Por ultimo y conforme a lo ordenado por acuerdo general número 14/2020, acordado por *el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado*, se les informa lo siguiente :-----

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”. Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.

14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al

KECM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025350040

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_01158-2023_961_30-05-2024_14-09-25.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-30T20:34:52Z / 2024-05-30T14:34:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	01 9b f4 9c ec 7a f7 d7 db 12 69 0b fc 13 1e 99 85 c5 f9 69 4c 6a 8d 07 d8 55 46 da c8 49 31 69 1e 94 e8 4c 69 cf 4a 3e bb 27 e5 3a fa 13 e3 55 26 72 6e 28 07 4f 35 f5 aa b3 8f ed 81 01 2a 0a 6e c6 53 0f d3 04 db 9c 34 02 bb 14 6d 84 2d c2 d3 80 cc e3 76 98 bf 0f e2 cc fd e7 c4 b2 4d 76 b7 39 82 c8 37 ce a9 d5 62 ea e2 da d4 a4 da 52 37 d0 66 e7 8c 5c 6f 69 3e 1f eb 72 d1 2b c4 b9 0c ae ac df 02 85 17 b9 06 4f 94 88 ce 1c c1 3f 93 22 47 b9 cd 68 09 11 14 f6 2d 9e 66 ca af 0b 0c 2d 32 7f 56 77 f4 b5 fa 5e bb 8a 1d 96 58 8f 41 33 95 83 45 ec e9 f3 ee 5b 64 80 0d 36 d3 7b 9e 32 ef b3 94 ef e0 da 91 0a e0 9e c5 fb 86 20 49 a4 8b 96 2b 3f d2 f2 3f 95 86 05 20 8f 86 97 c1 ad 0c 45 5d 18 d3 4e 58 31 03 cf ac c3 5a ec c8 2d 6f a6 4d 10 ff 87 e6 2e 03 3d dd ae df e8			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-30T20:34:52Z / 2024-05-30T14:34:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000025357210

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_01158-2023_961_30-05-2024_14-09-25.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	000000000000000019152	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-30T23:47:07Z / 2024-05-30T17:47:07-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	07 93 6b 39 f9 43 4f f2 8e 91 25 ff af c2 f7 ff 92 f0 d3 ff d3 e7 f4 72 77 96 b2 9f 99 1b e9 ad b6 95 7c 32 61 11 40 7a d3 87 0a 61 55 bf 53 e7 47 71 5c 04 c4 48 2f 0f 66 fd 35 12 e3 fa 2b cd 02 a2 81 3a 95 87 f7 c0 9d 41 f7 8b fa e4 2f 7d 9a 9f 11 16 5b 71 1c 2c 7f a3 56 21 08 0d db 07 ed 6d 95 e1 c6 ff b5 90 54 70 d3 b8 78 17 2e ca 3b 3d 59 20 37 89 18 f8 b9 43 62 3c 6e a6 8e 91 23 7d 09 4d 06 4f a4 82 46 69 00 a5 b3 b3 bd 0f c0 e8 a1 a6 76 84 8f f3 f1 f0 4d 3c f1 e3 1a 3e 71 4b 1c 7a 37 81 f8 af 20 34 4e c5 96 be d1 71 1e 22 89 4a ec d0 5f f0 05 14 42 00 05 12 6b e9 a4 13 99 19 1f 75 05 c8 6e 70 8e 28 33 86 ed e5 60 27 2d 33 f5 1d 85 16 b0 fe ea c1 ff 8a 05 22 c9 02 ff f2 22 e0 89 2e 42 cd 77 ae 85 97 47 fb c3 26 09 fb 6c 9a 88 b9 44 3d 91 e0 18 00 76 40			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-05-30T23:47:08Z / 2024-05-30T17:47:08-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	000000000000000019152			

